

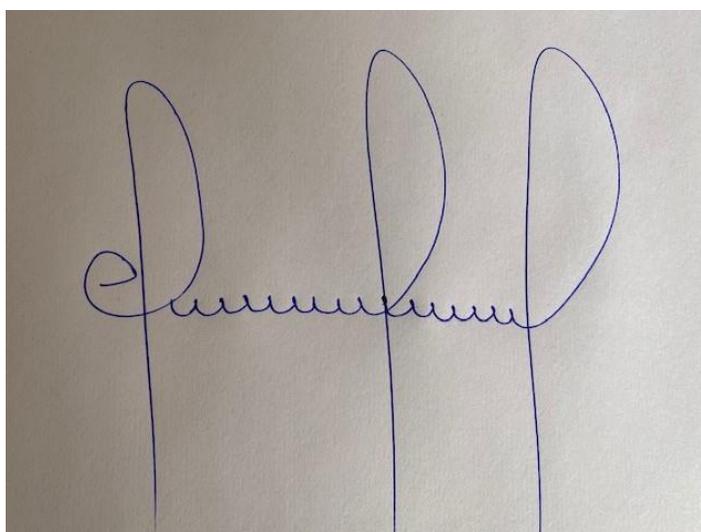
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2018-00155.

No se acepta la renuncia presentada por el abogado DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO como apoderado de los demandados YIRNA ROCÍO BUITRAGO VELÁZQUEZ y HERNÁN CAMILO BUITRAGO VELÁZQUEZ vía correo electrónico, comoquiera que no cumple con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que contrario a lo manifestado por el solicitante, no se advierte que aquellos hayan designado nuevo apoderado.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.82 fijado el 14 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---